

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso una vez fue escaneado, con el informe de que el vocero judicial de la parte demandante principal allegó avalúo comercial correspondiente al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n°. 114-6321, se allegó además certificado de avalúo catastral. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 24 de septiembre de año 2019 (fol.77 ss. Cuaderno Medidas Cautelares).

Manizales, Caldas, 15 de octubre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA RÍOS ROMAN y PATRICIA LILIANA SERNA TORO
DEMANDADO:	ELMER ARTURO CORTÉS ZULUAGA
Radicado No.:	170013103005-2017-00066-00

Dentro del proceso de la referencia, se había avaluado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n° 114-6321, no obstante el Despacho en decisión del 24 de septiembre del año anterior, dispuso un nuevo avalúo por cuanto el existente tenía una vigencia de dos años y así no cumplía con el requisito del artículo 19 del Decreto 1420 de 1998: “Los

avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición..."

Presentado el nuevo justiprecio del bien objeto de cautela, **se dispone CORRER TRASLADO DEL AVALÚO COMERCIAL** allegado por el vocero judicial de la parte demandante obrante en el cuaderno principal, por el término de 10 días hábiles conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc68132f9aff6c8bb27bb4460efa04d093021309b87455194ea92c56c4a17fcd

Documento generado en 22/10/2020 03:07:12 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>